

80

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria del día 27 de Enero de 1977.

Alcalde aet al.

D. Miguel Marqués

Asistentes

D. Perfecto Hermida

D. Pedro Muñoz

D. Santiago Martínez

D. Alfredo Adán

D. José Oliver

D. Manuel Asensio

D. Román Alcalá

D. Tomás Fortea

D. Constantino Fuentes

D. Juan J. Marqués

D.ª M.ª Carmen Salomón

Secretario

D. Angel Moreno

Interventor

D. Riquel Buj

En la muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y Siempre -
Heroica, Abrogada y Santa Ciudad de Cuenca, siendo las 20
horas del día 27 de Enero de 1977 se reunió en estas Casas Consis-
toriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Aet al. D. Miguel Marqués López, los Sres.
D. Perfecto Hermida Casquero, D. Pedro Muñoz Utrillas, D. Santiago
Martínez Ruiz, D. Alfredo Adán González, D. José Oliver Main, D.
Manuel Asensio Corbio, D. Román Alcalá Pérez, D. Tomás Fortea
Gómez, D. Constantino Fuentes Izquierdo, D. Juan J. Marqués Murria
y D.ª M.ª del Carmen Salomón Boix, con la ausencia excusada -
del Ilmo. Sr. Alcalde D. Mariano Fernando Huguet y D. Manuel
Blasco García, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno Roda y
en presencia del Interventor D. Riquel Buj Hernuo, con el quo-
rum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, exa-
minándose de conformidad con el Orden del Día los siguientes
asuntos:

I.- Lectura y aprobación del borrador del acta
de la sesión anterior. Dada lectura al borrador de la sesión
ordinaria celebrada por este Pleno el día 30 de Diciembre p.pdo.,
el Sr. Conesal D. Tomás Fortea Gómez, al amparo de lo previsto en
el art. 237.2) del vigente Reglamento de O.F. y R.J. de las C. L., -
expone que el punto V. del Orden del Día de la expresada sesión
no se recoge lo expuesto por él, debiendo en consecuencia quedar
redactado el referido acuerdo de la forma literal siguiente: "...
con el voto en contra del Conesal D. Tomás Fortea Gómez por enten-
der que dada la pequeña cuantía que el aumento representa, -
dicho acuerdo podría modificar o anular la prestación de tal -
servicio por el concesionario e irroga con ello un perjuicio a
los trabajadores que diariamente se desplazan en dichos Autobu-
ses al centro de trabajo de Confecciones Cuenca S. A. y, pa-ponien-
do la adopción del acuerdo municipal a la fecha en que se revise
el canon con motivo de la terminación de la concesión en el -

próximo mes de mayo, denegar la solicitud formulada por Sr. Spavicio Fuentes y, en consecuencia, proceder a la revisión del canon actual, previos los trámites pertinentes." La Corporación Municipal estima procedente tal rectificación y acuerda por unanimidad que la misma se incluya en el Acta; anotándose al margen de la minuta, de conformidad con lo ordenado en el precepto antedicho.

II.- Instancia Del Sr. Director Del Instituto Musical Eurobense sobre cesión Planta Superior Del Invercadero de Abastos para instalación de dicho Instituto. Se pasa a examinar la instancia de referencia con Minuta adjunta, en las que se solicita de la Corporación Municipal la correspondiente ayuda para el mantenimiento del referido Instituto Musical Eurobense, consistente en cesión en arrendamiento de la planta superior del Mercado Municipal de Abastos, redacción del correspondiente proyecto de adaptación por el Sr. Arquitecto Municipal, financiación de tales obras y abono por el Ayuntamiento de los servicios de alumbrado, calefacción y suministro de aguas.

Por la Sra. Concejala-Delegada de Cultura se informa que, en compañía del Sr. Arquitecto Municipal y otros miembros de la Corporación, visitó los locales de referencia y, a su juicio, reúnen las condiciones adecuadas para el fin que se solicita, siempre que en los mismos se lleven a cabo las correspondientes obras de adaptación, estimando que podrían ser arrendados al Instituto Musical por un precio equivalente al importe de los gastos de calefacción, alumbrado y suministro de agua potable, siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Debatido ampliamente el asunto, se acuerda por unanimidad que la Comisión Municipal Informativa de Educación, encabezada por el Sr. Presidente de la de Hacienda y el Sr. Interventor de Fondos Municipales, estudie la problemática derivada de la cesión del bien municipal que se solicita y emita el oportuno dictamen a la brevedad posible, con base en el cual se adoptará por este Pleno el acuerdo que corresponda.

III.- 2ª Subasta de las parcelas del Polígono Indus-

Subasta parcelas
2ª fase en Poligono

trial La Paz (2ª Fase). Se pasa a examinar a continuación el expediente de referencia, tramitado para llevar a cabo la enajenación mediante subasta pública de 12 parcelas de propiedad municipal, sitas en la 2ª Fase del Poligono Industrial La Paz y que no habian sido adjudicadas en la 1ª Subasta, expediente tramitado de conformidad con lo dispuesto en la base 14ª del Pliego de Condiciones aprobado para la enajenación de 17 parcelas de propiedad municipal sitas en el referido Poligono Industrial.

A tenor de lo preceptuado en el artº. 114 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con la disposición adicional 1ª del mismo y a la vista del Acta de la referida 2ª Subasta que tubo lugar el día 10 de los corrientes a las 13 horas, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º. Declarar válido el acto de licitación realizado en forma reglamentaria el día 10 de los corrientes.

2º. No llevar a cabo la adjudicación a AUTOLOTO S.L. de la parcela nº 17 de la 2ª Fase del referido Poligono Industrial, por cuanto la misma no era objeto de licitación, al haber sido adjudicada de forma definitiva por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de Diciembre ppdo., a D. Jesús García Esteban.

IV.- Instancia de D. Jesús García Esteban renunciando a la Parcela nº 17 adjudicada en 1ª subasta. Se pasa a examinar a continuación la solicitud de referencia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 15 de los corrientes.

D. Jesús García
Renuncia parcela nº
17.

Oído el informe del Sr. Secretario General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguientes, 72, 92, 97 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, - Pliego de Condiciones económico-administrativas, aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1976 para la enajenación mediante subasta de parcela de propiedad municipal sita en la 2ª Fase del Poligono Industrial - La Paz, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º. Aceptar la renuncia del Sr. García Esteban y declarar sin efecto

la adjudicación definitiva que de tal parcela se hizo al renunciante en sesión plenaria celebrada el día 20 de Diciembre ppdo.

2°. Estimar la pérdida de la garantía provisional constituida por el Sr. García Esteban para tomar parte en la referida subasta, cuyo importe total ascendió a la cantidad de 30.400 Ptas., reembolsándosele asimismo los gastos de anuncios oficiales y demás que correspondan.

3°. Anunciar la 2ª Subasta de la parcela renunciada, de conformidad con lo establecido en el artº. 311.d) de la Ley de Régimen Local y artº. 41.4) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, antes de su adjudicación directa, con cargo al 1º adjudicatario renunciante de la posible diferencia en menos en el precio de adjudicación y de cualquier otro perjuicio que se derivara para el Ayuntamiento de la renuncia del Sr. García Esteban.

V.- Enajenación directa de parcelas no utilizables de Propiedad Municipal. Se examinan a continuación los expedientes nos 509/76 y 510/76, tramitados a instancia de D. Jerónimo Minguéz Torres y Fermín Pérez Sánchez, respectivamente en solicitud de adjudicación directa de terrenos de propiedad municipal y de conformidad con lo establecido en los arts. 1º, 95.4) y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1°. Declarar parcela no utilizable la de propiedad municipal sita en la C/ Jandirena, de Ternel que linda al frente con la expuesta calle, a la derecha y fondo entando con más terreno de propiedad municipal y a la izquierda con solar de D. Jerónimo Minguéz Torres, siendo su superficie 50'68 m².

2°. Declarar igualmente parcela no utilizable la de propiedad municipal sita en C/ La Plaza s/n. del Barrio de Villalba Baja, en este término municipal de Ternel que linda al frente con la expuesta vía pública, a la derecha entando con edificio de D. Fermín Pérez Sánchez, al fondo con propiedad municipal y del Sr. Pérez Sánchez y a la izquierda con frontón municipal, siendo su superficie 14'33 m².

3°. Inscribir el expediente de calificación jurídica a que se refer

Enajenación parcelas no utilizables Propiedad Municipal.

el art.º 7.3) del citado Reglamento de Bienes, referido a las parcelas municipales descritas en los nos anteriores, y una vez transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el art.º 8.2) del expresado Reglamento de Bienes, sin reclamaciones, consideras definitiva a todos los efectos la declaración de parcelas no utilizables hecha en los números anteriores de este acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

4.º. Enajenar la parcela municipal descrita en el anterior punto 1.º del presente acuerdo al único colindante D. Jerónimo Nínquez Cones por el precio total de 152.040 Pts.

5.º. Enajenar la parcela municipal descrita en el anterior punto 2.º del presente acuerdo al único colindante D. Fermín Pérez Sánchez por el precio total de 2.800 Pts.

VI.- Resolución del contrato con D. Luis Aparicio Puertas correspondiente a la prestación de Servicio de Transporte Urbano de Viajeros. Examinado el expediente relativo al contrato firmado con D. Luis Aparicio Puertas para la prestación del servicio municipal de transporte urbano de viajeros en autobuses, cuya escritura pública fue otorgada con fecha 30 de mayo de 1967, precisando la base 7.º del Pliego de Condiciones por el que se rige el expresado contrato que la duración del mismo será de 10 años, contados del día que el mismo se formalice; de conformidad con lo determinado en las bases 7 y 17 del expresado Pliego de Condiciones, art.º 121. d) de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1.º. Denunciar el contrato de referencia, trasladando al Sr. Aparicio Puertas el deseo de la Corporación Municipal de la extinción del referido contrato.

2.º. Que por la C. M. T. de Hacienda se lleve a cabo la redacción de un nuevo Pliego de Condiciones para proceder a la concesión de tal servicio público de conformidad con lo establecido en el art.º 114 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

VII.- Acuerdos definitivos sobre adjudicación directa de parcelas no utilizables de propiedad municipal a

Resolución contrato
Servicio Urbano D.
Luis Aparicio.

D. Vicente Ortubia y D. Ramón Gonzalvo.



Adjudicación para de los expedientes n.ºs. 92/75 y 435/75 tramitados a instancia de D. Ramón Gonzalvo Minguijón y D. Vicente Ortubia Comas, respectivamente, en solicitud de adjudicación directa de sendas parcelas de propiedad municipal, a la vista de lo dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación en decretos de 30 de Diciembre de 1.976 y 18 de los corrientes tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1.º. Declaran no utilizable la parcela de propiedad municipal de superficie 295'05 m², sita en el Barrio de la Grama de Cuauhtémoc y que linda al Norte con camino de circunvalación de la Ciudad Ezequiel Sur con propiedad de D. Ramón Gonzalvo Minguijón, Este con propiedad de D. José Ferrnando Domingo y Oeste con calle las Viñas.

2.º. Enajenar directamente la parcela municipal antes descrita a D. Ramón Gonzalvo Minguijón por el precio total de 337.307 Pts.

3.º. Declaran igualmente parcela de propiedad municipal no utilizable de superficie 75'70 m², sita en la S. Dolores Romero, de Cuauhtémoc, y que linda al Norte con camino de S. Medas de Bari, Sur con más propiedad, Este con propiedad de D. Manuel Catalán Pérez y otros y al Oeste con propiedad de D. Vicente Ortubia Comas.

4.º. Enajenar directamente la parcela descrita en el número anterior, de propiedad municipal a D. Vicente Ortubia Comas por el precio total de 81.285 Pts.

5.º. Facultan a la Alcaldía-Primer Alcaldía para el otorgamiento de las escrituras públicas a que se refiere el presente acuerdo municipal.

VIII.- Revisión de la vigente Plantilla de Funcionarios Municipales. Dada cuenta del decreto n.º 2.089 de la Dirección General de Admón. Local, relativo a la redefinición de la plaza n.º 136 de la vigente Plantilla de funcionarios municipales, encuadrándose en el subgrupo de Servicios Especiales, como Maestros de protocolo, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad quedar enterados, adscribiendo al titular de tal plaza el cumplimiento de las funciones determinadas en el acuerdo plenario de 26 de agosto de 1.976 y aplicar al mismo el coeficiente 1.7 a partir del día 1 de

Revisión Plantilla.
Funcionarios.

Curso del corriente año.

Examinado asimismo el expediente tramitado para llevar a cabo la revisión de la vigente Plantilla de Funcionarios Municipales sobre el que recayó acuerdo municipal plenario de fecha 28 de Octubre de 1.976, en cuya virtud se amortiguaron 19 plazas de la vigente Plantilla de Funcionarios Municipales y se crearon 20 plazas, elevándose el referido acuerdo al Ministerio de la Gobernación que tuvo entrada en dicho Departamento Ministerial el día 4 de Noviembre de 1.976; de conformidad con el dictamen de la C. M.I. de Gobernación en su reunión del día 25 de los corrientes y a tenor de lo preceptuado en los párrafos 2º y 3º del art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º. Poner en vigor el acuerdo municipal plenario de fecha 28 de Octubre de 1.976 por el que se revisó la vigente Plantilla de Funcionarios Municipales, al haber transcurrido con exceso el plazo de 1 mes desde que el mismo tuvo entrada en la Dirección General de Admón. Local sin que por dicho Centro directivo se haya adoptado acuerdo alguno al respecto.

2º. Comunicar el presente acuerdo municipal a la Dirección General de Admón. e insertar en el B.O.P. de Cuenca la modificación de la Plantilla de Funcionarios Municipales como requisito indispensable para su entrada en vigor.

3º. Proveer en forma reglamentaria las vacantes existentes en la Plantilla modificada de funcionarios municipales.

IX.- Adjudicación de terrenos en el Polígono Industrial La Paz a D. Rafael Machado Ruiz

Adjudicación terrenos
Polígono Industrial.
Rafael Machado

Ogarrío. Visto el expediente tramitado a instancia del Sr. Ruiz Ogarrío, con relación al acuerdo municipal adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1.976, en cuya virtud se adjudicaron directamente al solicitante terrenos municipales sitos en el Polígono Industrial La Paz, con superficie de 3.549 m², por un precio total de 300.000 Ptas. y teniendo en cuenta el error sufrido en la medición de los terrenos municipales enajenados, cuya superficie exacta es de 1.720'22 m² y no la rese-

ñada en el acuerdo municipal original, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad lo:

1.º. Confirmar el acuerdo municipal de 29 de abril de 1976 por el que se enajenó a D. Rafael Macho Ruiz Ogario terrenos de propiedad municipal sitos en el Polígono Industrial La Paz, si bien precisando que la superficie de los mismos es de 1.734'22 m² con iguales lindas que los figurados en el antedicho acuerdo municipal y el precio por el que enajenan el de 165.525 Ptas.

X.- **Moción del Sr. Concejal Delegado del Matadero Municipal.** A continuación se da lectura por el inscrito Secretario General de la Moción presentada por D. Manuel Acuña Cortés, Concejal-Delegado del Matadero Municipal, en la que se recoge minuciosamente la situación actual del referido servicio municipal y de la que, como resumen, cabe consignar: a) Actitud de bajo rendimiento de los matarifes e incumplimiento por los mismos de los cupos de reses sacrificadas que tienen asignados; b) Problemas surgidos en el acarreo de carnes al no realizar tal servicio los matarifes, como hasta fecha reciente habían venido haciendo y c) Construcción de un nuevo matadero por estimar prácticamente inservible el actual.

Tras amplia deliberación en la que intervienen varios miembros de la Corporación Municipal y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Concejal Delegado, se acuerda por unanimidad:

1.º. Dirigir escritos a los matarifes del Matadero Municipal requiriéndoles para que cumplan sus obligaciones específicas, de conformidad con lo establecido en cuanto al cupo de reses a sacrificar por hombre y día y demás que le correspondan, supeditando a dicho cumplimiento el abono del complemento retributivo por dedicación especial concedido por la C.M.P. en sesión de 1 de Octubre de 1976 y con advertencia expresa de que el incumplimiento de sus obligaciones dará lugar a la incoación del expediente disciplinario que corresponda, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII del vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.

2.º. Que por la C.M.I. de Gobernación se lleve a cabo la redacción del correspondiente Pliego de Condiciones para llevar a cabo mediante subasta la concesión del servicio de acarreo de carnes, continuando en la

Moción sobre Matadero Municipal.

prestación de tal servicio mientras el mismo sea adjudicado el personal que actualmente lo realiza, mediante el abono de 1 Pto. por Kg. de carne, debiéndose dar de alta al mismo en la Seguridad Social.

3°. Iniciar expediente de enajenación de los terrenos de propiedad municipal donde se halla sito el actual Matadero Municipal, debiéndose solicitar al efecto la correspondiente autorización de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico, dado el estilo modernista del edificio que fue construido por el arquitecto Catalán Segura Monguio. Si la enajenación del referido terreno se llevara a cabo, su importe habría de destinarse a la construcción de un nuevo Matadero Municipal en parcela del Polígono Industrial La Paz reservada para ello.

XI.- Moción del Sr. Excmo. de Alcalde D. Santiago Morán y Briz sobre aprobación de Bases para la subasta, mediante permuta, de las Viviendas Municipales Ultrabaratas. La da lectura a la Moción de re-

ferencia, unida al expediente iniciado con fecha 20 de Junio de 1975 para llevar a cabo la permuta, mediante subasta pública, de terrenos municipales de propios con superficie de unos 6.400 m², edificables en superficie aproximada de 3.000 m², por la construcción de 40 viviendas a ocupar por las 40 familias, de escasísimos recursos económicos, que en la actualidad ocupan las denominadas "Casas Ultrabaratas", cesión al Ayuntamiento de un local de unos 1.000 m² de superficie construida en planta baja o semisótano del edificio donde se construirán las antedichas 40 viviendas y urbanización de toda la zona y precio de licitación, al alza, de 1.000.000 Pts.

Tras amplia deliberación sobre el asunto de referencia, se acuerda por unanimidad:

1°. Iniciar expediente reglamentario para la enajenación de los referidos terrenos de propiedad municipal, sito en la Cantía de Alcañiz de Cuenca, de conformidad con lo determinado en el art. 189 de la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

2°. Que por la Sección Municipal de Arquitectura se lleve a cabo la redacción del anteproyecto o proyecto, en su caso, del



edificio en el que se construirán las 40 viviendas de propiedad municipal a ocupar por las familias que actualmente habitan en las denominadas casas ultrabarratas, del local sito en la planta baja o semisótano de dicho edificio previsto para almacén municipal y de urbanización de la zona, a fin de que tales anteproyectos o proyectos figuren en el expediente reglamentario de licitación de los referidos terrenos de propiedad municipal.

XII. - Aprobación definitiva del estudio de detalle presentado por D. Jesús García Esteban. Se examina a continuación el expediente tramitado para la redacción de Estudio de Detalle relativo a terrenos de propiedad de D. Jesús García Esteban, sitos entre la Arda. de Sagunto y Carretera de Castaño, en este término municipal, cuya aprobación inicial fue acordada por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1.976, habiendo estado sometido a información pública por plazo de un mes, sin que durante el mismo se presentase reclamaciones de ninguna clase.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 35.1.º), 40.2) y 41 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y demás disposiciones de aplicación, el Ayuntamiento Pleno con el quorum establecido en el art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local acuerda por unanimidad:

1.º. Aproban definitivamente el Estudio de Detalle redactado por los arquitectos D. Carlos Soler y D. Antonio Gargis, visado reglamentariamente con fecha 23 de Junio de 1.976, relativo a terrenos propiedad de D. Jesús García Esteban sitos entre Carretera Sagunto - Burgo y Carretera Castaño.

2.º. Remita un ejemplar del referido Estudio de Detalle a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el último párrafo del art.º 40.2) del citado Texto Refundido.

XIII. - Cesión de viales y obras de urbanización por la Obra Sindical del Hogar. Examinado el expediente de referencia, relativo a la cesión de viales y obras de urbanización del Grupo de 200 viviendas construido por la Obra Sindical del Hogar, a la vista del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en el que se indica la existencia de ciertas deficiencias en la par-

Aprobación estudio detalle terrenos de D. Jesús García Esteban

Cesión viales Obra Sindical.

mentación, así como la ejecución de las obras de fardineira proyectada, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad solicitar de la referida Obra Sindical del Hogar compromiso expreso de que se subsanarían tales deficiencias y una vez unido el mismo al expediente la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que proceda.

Situación Colegio Universitario de Cuernavaca

XIV. - Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad se conoció del informe de la Alcaldía - Presidencia - sobre la situación del Colegio Universitario de Cuernavaca y compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Cuernavaca con el mismo. Manifiesta que, a su juicio, el problema es de carácter económico y que el Ayuntamiento ha cumplido hasta la fecha los compromisos contraídos y que se reducen a lo recogido en sesión plenaria de 13 de junio de 1972, es decir a la aportación del 50% del total de los gastos de instalación, con tope máximo de 3.500.000 Pts. y aportación anual del 50% de los gastos de mantenimiento hasta un tope máximo de 3.500.000 Pts. Tales cantidades han sido aportadas periódicamente por el Ayuntamiento y en previsión de circunstancias faltas de tesorería se consiguió que la Casa de Abonos de Tlaxiaco, Orizaba y Rioja, con fecha 19 de junio de 1972, avalara ante el Ministerio de Educación y Ciencia tales aportaciones municipales. En consecuencia, la situación actual deriva de que el presupuesto anual del Colegio Universitario ha ido creciendo en sus gastos, sin la correspondiente contraprestación de ingresos; cuestión fundamental en la que hay que centrarse.

Asimismo la Presidencia da cuenta de las diversas entrevistas y gestiones mantenidas con comisiones de alumnos, asociación de padres y cargos directivos del Colegio Universitario, a fin de llegar a una solución o adecuado enfoque de los problemas, a lo que contribuiría la próxima publicación del B.O.E. del Real Decreto de 3 de diciembre de 1976 por el que se aprueba la adaptación del Colegio Universitario de Nuestra Ciudad a las previsiones del Decreto 2551/1972, de 21 de julio, manifestando que a tal efecto ha hecho gestiones directas con el Sr. Subsecretario del B.O.E.

Tras la intervención de algunos miembros de la Corporación que solicitan

aclaración a determinados puntos del informe de la Presidencia de la Alcaldía por unanimidad:

1.º. Manifestar el decidido apoyo de la Corporación Municipal a la continuidad del Colegio Universitario de Cúcuta, no escatimando sacrificios de ninguna clase para conseguir tal objetivo.

2.º. Encomendar a la Comisión Municipal Informativa de Educación, en la que se integrarán en este caso el Sr. Etc. de Alcalde - Presidente de la Comisión de Hacienda y el Sr. Interventor de Fondos Municipales, el estudio de todos los problemas que han llevado al Colegio Universitario de nuestra Ciudad a la situación - límite en que hoy se halla, especialmente los de índole económica, debiendo elevar a la brevedad posible el correspondiente informe a este Pleno, determinándose con precisión la cantidad máxima que el Ayuntamiento puede comprometer para subvenir el expresado Centro docente, a fin de adoptar seguidamente el acuerdo municipal plenario que corresponda.

En la fase de Ruegos y Preguntas, por el Concejil Sr. Asensio Corbio se interpuso el ensanchamiento de la C/ Abadía, a fin de facilitar el acceso a nuestra Ciudad, insturigiéndose a tal efecto el expediente reglamentario de expropiación, si fuera preciso. Por la presidencia se recoge el ruego y se encomienda a los miembros de la Corporación Sres. Muñoz Cutilas, Alcalá Pérez y Asensio Corbio las gestiones precisas con los propietarios de los inmuebles afectados por las obras de ensanche previstas al objeto de llegar a un posible acuerdo sobre la adquisición de los mismos.

Y no habiendo más asuntos a tratar siendo las 22:45 horas, se levanta la sesión por la Presidencia con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

[Firma]

[Firma]

Ensanchamiento C/ Abadía.

Sesión Plenaria extraordinaria del día 18 de Febrero de 1977.

Alcalde aetab.

D. Miguel Marqués

D. Perfecto Benvida

D. Manuel Plasas

D. Pedro Muñoz

D. Santiago Martínez

D. Alfredo Adán

D. José Oliver

D. Manuel Asensio

D. Román Alcalá

D. Juan J. Marqués

D. Constanio Fuentes

D. Tomás Fortea

D.ª M.ª Carmen Salomón

Secretario

D. Angel Moreno

Interventor

D. Miguel Buj

En la muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Santa Ciudad de Cúmel siendo las 20 horas del día 18 de Febrero de 1977 se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1.ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Aetab. D. Miguel Marqués López, los Sres. D. Perfecto Benvida Casqueiro, D. Pedro Muñoz Viteiras, D. Santiago Martínez Bui, D. Alfredo Adán Gonzalvo, D. José Oliver Marín, D. Manuel Asensio Coribio, D. Román Alcalá Pérez, D. Juan J. Marqués Murria, D. Constanio Fuentes Izquierdo, D. Tomás Fortea Gómez y D.ª M.ª del Carmen Salomón Boix, con la ausencia excusada del Ilmo. Sr. Alcalde D. Mariano Fernando Huguet, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno Roda y en presencia del Interventor D. Miguel Buj Herrero, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día los siguientes asuntos:

- I.- Lectura y aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior. Se dió lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, aprobándose la misma por unanimidad.
- II.- Concierto de Operación de Tesorería para el vigente Presupuesto Municipal Ordinario. Se dió lectura a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia e informe del Sr. Inter-